# Ley Nº VII-0585-2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntarios con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. Nº 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto Nº 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.-

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados

JUAN MIGUEL PEREYRA Secretario Legislativo Cámara de Diputados Sdora. MARIA ANTONIA SALINO Presidenta Provisional Cámara de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo Cámara de Senadores

#### **CONVENIO**

## CENTROS DE VOLUNTARIADO

#### Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y

El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge GOMINA (D.N.I. Nº 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 934 4º piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

# PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

## SEGUNDA: Implementación

"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadotes Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntariados. El Primer componente prevee dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevee una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consiste en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

# TERCERA: "El Consejo" se compromete a:

A)Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$29.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.
- d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) por mes, durante diez (10) meses.
- e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadotes, a razón de PESOS VEINTE (\$20) por mes, por persona, durante diez (10) meses.

- g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIEN (\$ 100), por mes durante ocho (8) meses.
- h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto de insumos didácticos necesarios para la formación.
- j) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

# CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.
- E) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente.
- F) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.
- G) Presentar a "El Consejo", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".
- H) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.
- I) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- J) Efectuar, ante la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.
- K) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera de la presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- L) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

## QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoria y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoria Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el

presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a)Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b)Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de dos mil seis.-

# PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

# 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- •Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- •Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadotes comunitarios
- •Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- •Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

#### 3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizase en forma asociada

- 3. A. Formación de Facilitadores Comunitarios
- 3. B. Formación de Centros de Voluntariado

#### 3. A. Formación de Facilitadores Comunitarios

El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.

El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la modalidad pedagógica implementada: "aula-taller" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por los que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

# 3. B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es centralizador de las demandas de las organizaciones y articulador de los Facilitadotes Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.

# MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre	la	EL	. M	INISTERIO	D/SECRE	ETARL	A/MUN	ICIPAL	LIDAD	)/FUN	IDACI	ON/.	DE	LA
PRO	VINC	ΊA	DE		repre	esentad	a por	Don			en	su	carácte	r de
MINI	STR	O/SE	CRE	ΓARIO/IN'	TENDEN	NTE/PF	RESIDE	NTE,	CO	n	domic	cilio	en	la
calle.			N°.	Piso,	letra "	.", de l	a locali	dad de		p	or una	a part	e, en ad	elante
"El	MIN	ISTI	ERIO	SECRETA	RIA/MU	JNICIP	ALIDA	D/FUN	DACI	ON"	y,	por	la otr	a el
Sr		co	on ]	D.N.I	, co	on do	micilio	real	y	cons	tituido	eı	n la	calle
		N	о	Piso	,letra	"…," d	le la loc	alidad	de				en ad	elante
"El C	oordi	nado	or Gru	pal", se co	nviene ce	elebrar	el prese	nte cont	rato si	ujeto a	las si	guien	tes cláus	ulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día .....de 200 hasta el día .....de 200......

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompaña la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de .....semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de ......PESOS (\$....) o sea ........PESOS (\$.....) totales, dado que el curso tiene una duración de (....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"......no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ......días del mes de .......de 200......

# MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre	la	EL	MINIST	ERIO/S	<b>ECRET</b>	'ARIA/I	MUNICIP	ALIDA	D/FUND	ACION/	DE	LA
PROV	<b>INCL</b>	A DE			repre	sentada	por Don.			, en s	u carácte	er de,
"MIN	ISTER	IO/Sl	ECRETAR	IA/INT	ENDEN	VTE/PR	ESIDENT	TE,	con de	omicilio	en	la
calle.			N°, I	Piso	, letra "	", de	la localid	ad de			poi	r una
parte,	en ade	elante	"EL MIN	ISTERI	O/SECF	RETAR	IA/MUNI	CIPALI	DAD/FU	NDACIO	ON" y, p	or la
otra e	l Sr		, con	D.N.I		, con d	domicilio 1	real y co	onstituido	en la ca	ılle	Nº
	Piso	,	letra"",	de	la loca	alidad	de	en	adelante	. "El	Coordin	nador
Admi	nistrati	vo", s	se conviene	celebra	ar el pre	sente co	ontrato suj	eto a las	siguiente	es cláusu	las:	

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación......concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día.....de .....de 200 ...hasta el día.....de .....de 200.......

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondientes y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA:"El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria de......horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es de.....PESOS (\$....) o sea ......PESOS (\$ )totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa------

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".........

SEXTA: "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación......no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación o de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de ........de 200......

DE LA DROVINCIA

#### ANEXO II

## MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entro 10 EL MINISTEDIO/SECDETADIA/ELINDACION/

EILUE IA EL MINISTERIO/SECRETARIA/	FUNDACION/	וערו	E LA PROVIN	ICIA
DE, representada por	Don	, en	su carácter	de
MINISTERIO/SECRETARIO/PRESIDEN'	TE, con	domicilio	en	la
$calleN^o; Piso, letra "$	", de la localidad de	·	, por una part	e, en
adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FU	JNDACION" y, po	r la otra el Sr/a		· · · · · · · ,
con D.N.I, con domicilio re	eal y constituido	en la calle	$N^{\text{o}}$	,
Piso, letra "", de la localidad d	e, e	n adelante "El do	cente", se conv	viene
celebrar el presente contrato sujeto a las sig	uientes cláusulas:			
PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/FUN cumplimentar la función de Docente del/l para la formación de 40 Adultos Mayor díade 2005	los Curso de Form	ación de Facilitad	lotes Comunita	arios,
SEGUNDA: "El Docente" tendrá la fun modulo, de acuerdo a las pautas Adultos Mayores- CONAF, del Ministerio e	exigidas por la D	Dirección Naciona		

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de......PESOS (\$....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

CUARTA: "El Ministerio/Secretaría/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los...... días del mes de.......de 2005.

# MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SEO	CRETARIA/MUNICII	PALIDAD/FU	JNDACION/	<sup>/</sup>	DE L	JΑ
PROVINCIA DE	, representad	a por Don		en su o	carácter	de
MINISTRO/SECRETARIA/IN	TENDENTE/PRESID	ENTE"	con don	nicilio	en	la
$calleN^{o}Piso$	., letra "", de la loc	alidad de	por u	ına parte,	en adelar	ıte
"EL MINISTERIO/SECRET.	ARIA/MUNICIPALII	DAD/FUNDA	CION" y,	por la	ı otra	el
Sr, con D.N.	I, con	domicilio	real y c	onstituido	) en	la
$calleN^o,\ P$	iso, letra ""	, de la localio	dad de	(	en adelar	ıte
"El Facilitador Comunitario",	se conviene celebrar	el presente	contrato suj	jeto a las	siguient	tes
cláusulas:						

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación......concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/los cursos/s de Facilitadotes Comunitarios y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día....de.......de 200.....hasta el día....de......de 200......

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores- CONAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siento el total de la misma doscientos pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa-------

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario " no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ......días del mes de.......de 2005-----

# MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MIN	ISTERIO/SECRI	ETARIA/FUN	DACION/	DE LA	PROVINCIA	DE
,	representada	por Don	,	en su	carácter	de
MINISTRO/SECR	ETARIO/PRESII	DENTE/, con	n domicilio en la	calle	Nº	,
Piso, letra ".	", de la loca	lidad de	por	una parte,	en adelante	"El
Ministerio/SECRE	ΓARIA/FUNDA(	CION" y, j	por la otra el	Sr	,	con
D.N.I, c	on domicilio rea	l y constituid	lo en la calle	N°	, Piso	,
letra "", de la 1	ocalidad de	en	adelante "El Coord	inador Gene	eral", se convi	iene
celebrar el presente	contrato sujeto a	las siguientes	cláusulas:			

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION......concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día ......de 2005 hasta el día ......de 2006-----

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General tendrá una carga horaria de......horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores es de........ o sea.......totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

TERCERA: En el caso de que "LA TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca, y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ......días del mes de.......de 2005.-

# FORMULARIO: DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR	
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	
AREA RENDICION DE CUENTAS	
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y	FAMILIA
El (los) que suscribe (n)(nuestro) carácter de(beneficiario	
institución)de	<u> </u>
Organismo)	o real/ legal en la de la Ciudad /Localidad
deProvincia demanifestamo	s en carácter de Declaración jurada, que
he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente	
DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Dis	posición Nº/200, tramitado bajo
Expediente N°, conforme el detalle que se ex	pone seguidamente.
Suma Otorgada; Total a la fecha	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:	\$
Saldo a Invertir:	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito".

#### FORMULARIO:

"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente CONAF N°......Disposición CONAF N°...../200...\$......

Fecha	Tipo	N°	Proveedor	Bien o Servicio	Importe \$				
Comprobante	Comprobante	Comprobante	(4)	(5)	(6)				
(1)	(2)	(3)							
	TOTAL								

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

- (1)Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente;
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito".

DECRETO Nº 2872 MCT-2006 SAN LUIS 13 JUNIO 2006

#### VISTO:

El Expediente Nº 0000-2006-026846, en el cual se tramita la homologación del Convenio Centros de Voluntariado y los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. Nº 16.330.901 y;

# **CONSIDERANDO**

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice:

"El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas: a) Un taller teórico práctico a desarrollarse en un periodo de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del Equipo Técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consiste en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad.

Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa".

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- ARTÍCULO 1°.- Homologar el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. Nº 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, que en fotocopias certificadas obran a fs. 2/14, del Expediente Nº 0000-2006-026846.-
- ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público y al Programa Familia Solidaria.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA EDUARDO JORGE GOMINA ALBERTO JOSÉ PÉREZ